



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DEL BENEFICIO RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, SEGÚN INDICA, PARA LA PRESENTE ANUALIDAD. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**CONCEPCIÓN, 21 / 03 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: BI-00403/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestion y Administración de Residencia y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; ; “Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo en sus artículos 79° y siguientes” y “Resolución Exenta RA N°173/14/2024 del 08 de enero de 2024, que promueve a funcionarios que indica, en cargos; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, en la Resolución Exenta N°253 de fecha 26 de febrero de 2024 que asigna beneficio programa residencia familiar estudiantil, según indica y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria N°5 previamente referida, establece: “*Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley.*”.

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, para el año 2024, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada

adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 1 "Resoluciones PRFE 2024" del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNASE,** el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 4 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Individualización de estudiantes renovantes mayores de edad:

N°	Rut	DV	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Nivel	Nombre Entidad
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES

**ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE** como parte integrante del presente acto los siguientes documentos:

- Minuta de asignación.
- Archivo Excel que contiene las nóminas de los estudiantes mayores de edad cuyos estados se sancionan por el presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 05.**

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21



**LUIS ROBERTO VÁSQUEZ GONZÁLEZ**  
Director Regional (S)

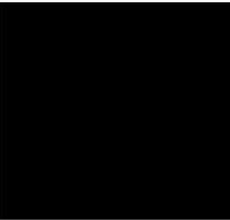
**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta PRFE Marzo	Digital	[REDACTED]		
Nómina mayores de edad Marzo	Digital	[REDACTED]		

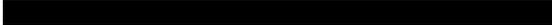
NSO/VCC/UGG

**Distribución:**

Dirección Regional Del Biobío



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:



	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Sección Bienestar Estudiantil
		Página: 1 de 3

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	Miercoles 20 de marzo del 2024		
<b>Lugar</b>	Sala de reuniones direccion regional		
<b>Hora Inicio</b>	13:30 hrs	<b>Hora de Término</b>	14:00 hrs.
<b>Motivo</b>	Evaluación y sanción controles programáticos, Programa de Residencia Familiar Estudiantil Proceso 2024.		

### 2.- Asistentes

	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
	Viviana Pino Ceballos	
	Camila Chavez Molina	
	Jessica Parra Campos	
	Vanessa Cardenas Cardenas	
	Fernanda Ducassou Binimelis	

### 3.- Temas Tratados

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se da inicio a la reunión siendo las 13:30, la profesional de la Sección Bienestar Estudiantil Oficina Becas y Baes, de la Dirección Regional, Vanessa Cardenas Cardenas, procede a dar lectura de los criterios de funcionamiento, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado por Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07.12.2023.</li> <li>2. El análisis de cada Entidad Ejecutora, se lleva a cabo de manera presencial, desde la sección de bienestar estudiantil de esta Dirección Regional, los antecedentes se hicieron llegar previamente via correo electrónico a la encargada del programa.</li> <li>3. Se procede a evaluar y sancionar los casos presentados por cada entidad ejecutora, los cuales se detallan a continuación:</li> </ol>
---



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO

ACTA DE REUNION/VISITA

Sección Bienestar Estudiantil

Página: 2 de 3

**Entidad Ejecutora: Ilustre Municipalidad de Cañete**

Se sanciona y valida lo siguiente:

- ❖ Detalle y cantidad de estudiantes renovantes mayores de edad:

<b>Asignacion renovantes ed. superior</b>	<b>01</b>
---	-----------

MODALIDAD	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
RENOVANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**Entidad Ejecutora: Ilustre Municipalidad de Los angeles**

Se sanciona y valida lo siguiente:

- ❖ Detalle y cantidad de estudiantes renovantes mayores de edad:

<b>Asignacion renovantes ed. superior</b>	<b>01</b>
---	-----------

MODALIDAD	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
RENOVANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**Entidad Ejecutora: Ilustre Municipalidad de Nacimiento:**

Se sanciona y valida lo siguiente:

- ❖ Detalle y cantidad de estudiantes renovantes mayores de edad:

<b>Asignacion renovantes ed. superior</b>	<b>02</b>
---	-----------

MODALIDAD	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
RENOVANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
RENOVANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

4. Siendo las 14:00 hrs., y habiendo sancionado la totalidad de los estudiantes presentados a la comisión para su sanción correspondiente, se pone término a la reunión.



**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO

**ACTA DE REUNION/VISITA**

Sección Bienestar Estudiantil

Página: 3 de 3

**4.- Acuerdos**

	<b>Descripción del Acuerdo</b>	<b>Responsable</b>
1.	Consignar en sistema asignación de estudiantes renovantes	Coordinadora regional prfe
2.	Informar a las EE sanción de los casos presentados	Coordinadora regional prfe

**5.- Responsable**

**"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"**

Nombre: VANESSA CARDENAS CARDENAS  
Cargo: PROFESIONAL SECCIÓN BIENESTAR ESTUDIANTIL,  
OFICINA DE BECAS Y BAES DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO.

Firma y timbre

RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ENTIDAD EJECUTORA	NIVEL
					MUNICIPALIDAD DE CAÑETE	BASICA-MEDIA
					MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO	BASICA-MEDIA
					MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO	BASICA-MEDIA
					MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	BASICA-MEDIA